

Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**

**21 DE NOVIEMBRE DEL 2019**



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera a Sañullo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

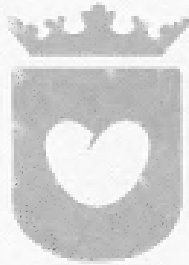
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ COMO "EL ORGANISMO"; Y POR OTRA PARTE ACUDE LA C. GEORGINA MARTÍNEZ RUEDAFLORES, TITULAR DEL NEGOCIO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "RESOLUCIÓN DE ALTURA", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### **DECLARACIONES:**

**DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

- I.** Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II.** Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2019**



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tels: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Parah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3909 y 3908

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera a Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Piedad No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

III. El Director General, de acuerdo a sus facultades, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

IV. Los artículos 16 y 17 fracciones I y VIII de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

V.- Tiene su domicilio en la calle Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco.

**DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:**

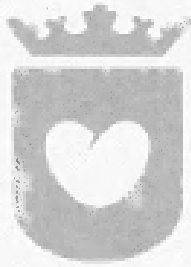
I.- Tiene la capacidad y los conocimientos profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en su propuesta técnica y económica que se adjunta al presente, que para tal efecto se agrega al expediente generado con la celebración de este Contrato y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

II.- Que es una persona física con actividad empresarial, siendo su **R.F.C. MARG821101TT4**, con trámites colmados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.- Los costos fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características técnicas comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.

IV.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio fiscal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la calle Isla Ustica Número 2915, Colonia Villa Vicente Guerrero, C.P. 44987, en Guadalajara, Jalisco.





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

### DECLARACIÓN MUTUA:

La presente contratación se originó con motivo de la Licitación sin concurrencia con bases No. 016/2019, derivado de dos procedimientos de licitación declarados desiertos, siendo adjudicado de dichos procesos administrativos al proveedor de mérito, esto para efecto de contar y proveer el servicio de mantenimiento correctivo de restauración de ventanas del Hospital General de Zapopan, necesarias para la sumministrazione decorosa del servicio de salud de calidad a la población zapopana, por los conceptos que se manifestaran líneas posteriores, esto para el cumplimiento de las obligaciones con las Autoridades competentes. Así mismo, se cuentan con los recursos presupuestales para cubrir el servicio a contratar, y que, se autoriza su contratación según las atribuciones conferidas por la normatividad interna y del proceso administrativo manifestado líneas que anteceden. Lo anterior para dar cumplimiento al plan de trabajo y a solicitud de la Dirección Administrativa del Organismo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los demás artículos, ordenamientos relativos y aplicables. Así mismo, las partes se reconocen la personalidad jurídica con la cual comparecen, y expresan su voluntad de celebrar el presente Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y entrega de las acciones necesarias para proveer el servicio de mantenimiento correctivo de restauración de ventanas de las 04 cuatro fachadas y el interior del cubo de luz, del Hospital General de Zapopan de **"EL ORGANISMO"**, siendo este servicio indispensable para conservar la atención decorosa a la salud y salvaguardar el nivel de calidad en el servicio a la población abierta del Municipio de Zapopan, comprometiéndose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a proporcionar un servicio con el personal y el equipo especializado en el rubro para la entrega del objeto del presente contrato en óptimas condiciones, completo y de calidad.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Beténes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

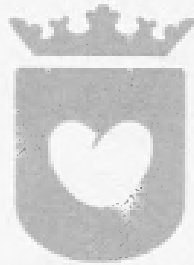
**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gub.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

**SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar los trabajos en el Hospital General de Zapopan de **"EL ORGANISMO"**, con las siguientes características:



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1378

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Coloclán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200 Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

DESCRIPCION DEL SERVICIO
Servicio de restauración de ventanas al exterior; áreas de ventanas del Hospital General de Zapopan, en un aproximado de 584 (Quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados)
De aluminio a vidrio: Se elimina el vinil existente deteriorado, limpieza del aluminio con alcohol isopropilico, colocación de cinta de papel para terminados limpios, colocación del nuevo silicón transparente marca Pennsylvania construcción II.
De aluminio a muro; Se elimina el cordón de poliuretano perimetral existente, limpiando el área de aluminio con alcohol isopropilico, eliminando residuos en área de muro, se coloca un primario aquadur marca alchimica, puente de unión promotor de adherencia.
Garantía: cien por ciento en mano de obra, y dos años en las áreas restauradas de ventanas exteriores del H.G.Z.
Adicionales: Retiro de escombros fuera de las instalaciones del H.G.Z. y limpieza al 100% de ventanas al exterior
Personal: capacitado y equipo especializado para trabajos en altura laborales DC3.

**"EL ORGANISMO"** pagara en dos parcialidades a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por los servicios materia del presente instrumento, el costo total e inalterable de **\$130,776.08 (Ciento treinta mil setecientos setenta y seis pesos 08/100 m.n.) I.V.A. incluido**, quedando comprendido en este costo a cargo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contar con un seguro que cubra cualquier incidente sobre el servicio a prestar, liberando a **"EL ORGANISMO"** de cualquier eventualidad en el desarrollo de lo contenido en el presente instrumento.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
ZAPOPAN, JALISCO,  
21 DE NOVIEMBRE DEL 2019

La primera parcialidad valiosa por el 35% treinta y cinco por ciento de la suerte principal, la cantidad de **\$45,771.62 (Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y un pesos 62/100 m.n.) I.V.A. incluido**, pagaderos a los 10 diez días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato.

La segunda parcialidad correspondiente al 65% sesenta y cinco por ciento, la cantidad restante por cubrir de conformidad a la presente cláusula, valiosa por la cantidad de **\$85,004.45 (Ochenta y cinco mil cuatro pesos 45/100 m.n.) I.V.A. incluido**, pagadera a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la fecha de entrega del objeto del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente atendiendo lo contenido en la cláusula inmediata posterior del presente instrumento.

**TERCERA.-** A su vez "EL ORGANISMO", se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por los servicios manifestados en la cláusula inmediata anterior, mediante documento que se integre a facturación, mismo que deberá de estar dirigido a "EL ORGANISMO", siendo los datos fiscales de "EL ORGANISMO" el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Sub Dirección Administrativa de "EL ORGANISMO", misma que será verificada por la Contraloría Interna de "EL ORGANISMO".

**CUARTA.-** Para el cumplimiento de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar los servicios materia del presente instrumento, el correspondiente a los recursos humanos capacitados y equipo especializado, así como proporcionar los materiales necesarios para su correcta ejecución y funcionalidad, esto en el domicilio que señala el Organismo para tal efecto siendo el Hospital General de Zapopan, con domicilio en calle Ramón Corona número 500, Colonia Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual se obliga a impartir sus servicios por la temporalidad contenida en la cláusula sexta del presente instrumento.

"EL ORGANISMO" expresamente reconoce que las herramientas implementadas son de propiedad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que no podrá utilizarse para motivos ajenos al objeto del presente instrumento, así como la prohibición de trasladarlo fuera de las instalaciones propias de "EL ORGANISMO", salvo consentimiento escrito de las partes comparecientes.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 350.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1378

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



Handwritten signature and a black redaction box at the bottom right of the page.



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

**QUINTA.** - "EL ORGANISMO" se compromete con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para proporcionar las facilidades de acceso que se le solicite para materializar el fin por el que se le contrata, y en caso de requerir material adicional para su implementación o herramienta para su desarrollo en su caso, estos gastos correrán a costas de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**SEXTA.** - La vigencia del presente será por tiempo determinado, a partir del día de su firma y a más tardar el día 24 veinticuatro de Enero del año 2020 dos mil veinte, día en que serán entregados los servicios descritos en la cláusula primera y segunda del presente contrato.

**SÉPTIMA.** - "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 10 días naturales de anticipación, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad, que de manera enunciativa más no limitativa, por las siguientes causales:

- El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- Que no inicie sus actividades o entregue el servicio en la fecha estipulada
- Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable;
- Que no atienda lo contenido en la cláusula primera y segunda de este Contrato, para lo cual, sin necesidad de resolución judicial o instancia alguna, será rescindido el presente Contrato y/o vencido anticipadamente.
- Que los bienes materiales del presente no sean conforme a su propuesta técnica y económica presentada en la licitación número 016/2019, y/o no se encuentre en funcionamiento óptimo al momento de su entrega.

Lo anterior, independientemente de las acciones legales que correspondan.

**OCTAVA.-** Ambas partes manifiestan que en el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" requiera imprevistos adicionales para el desempeño de sus funciones y se requieran realizar gastos, estos serán cubiertos por el mismo, y en el supuesto que existan conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el personal que tenga para cumplir con las obligaciones



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0357  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

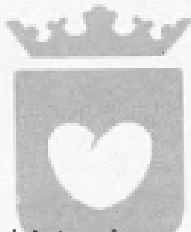
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos.  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
ZAPOPAN, JALISCO,  
21 DE NOVIEMBRE DEL 2019

objeto de este contrato, "EL ORGANISMO" queda exento totalmente de estas y por lo tanto no asume responsabilidad alguna de tipo laboral o de seguridad social, ni de ninguna otra índole o materia hacia con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o su personal, por lo que jamás será considerado como patrón sustituto o solidario, debiendo éste último sacar en paz a el Organismo de toda contienda legal haciéndole frente con sus recursos propios.

**NOVENA.** - "EL ORGANISMO" podrá dar por rescindido o dar el vencimiento anticipado al presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con la cláusula septima del presente, cubriendo las facturas correspondientes a la fecha de rescisión.

**DÉCIMA.** - Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no pueda continuar con el objeto del Contrato, deberá dar aviso por escrito a "EL ORGANISMO", con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DECIMA PRIMERA.** - Ambas partes acuerdan que en caso de que se detectaren vicios ocultos de los servicios materia del presente, los costos para ser subsanados serán bajo responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifestando que otorga a "EL ORGANISMO" en calidad de garantía de lo referido en las clausulas primera y segunda del presente contrato, el plazo de dos años contados a partir de su formal entrega, y en el caso que se requiera hacerla efectiva, se llevara a cabo la solicitud de manera escrita por parte de la Dirección Administrativa del Organismo, comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a realizar la reparación y/o sustitución correspondiente según sea el caso, en un periodo no mayor a 05 cinco días contados a partir de la notificación de la requisición, en caso contrario, y según lo amerite el supuesto, una vez agotado este proceso se faculta a "EL ORGANISMO" a hacer efectivo el cumplimiento forzoso ante la autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes aceptan que buscarán resolverlo de común acuerdo, y de no lograrlo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia y Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



Gobierno de  
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3903 y 3904

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No.3535  
C.P.45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA**

**DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

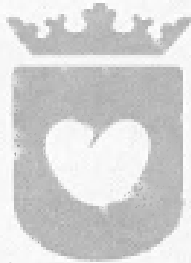
Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ZAPOPAN, JALISCO,  
21 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, por no existir dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que lo firman ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 21 veintiuno del mes de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

**POR EL "EL ORGANISMO"**

**DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE.  
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. GEORGINA MARTÍNEZ RUEDAFLORES.**

**TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":**

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA  
PLASCENCIA  
DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

**VALIDACIÓN:**

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES  
FLORES.  
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA.  
CONTRALOR INTERNO.**

La presente hoja de firmas corresponde a la número 8 del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, celebrado con fecha 21 de Noviembre del 2019, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y la C. Georgina Martínez Ruedaflores. ....

Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinto Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera a Satulillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Caminos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8374

**CRUZ VERDE "LA NIÑA ELA"**  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Cif Priado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

SGU/MFFF/OARC.-

